



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

Demandante : CARLOS BARRERA YAIME
Demandado : MILTON FREDY TOVAR LEON
Radicación : 2020-00120

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIVERA HUILA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 1.009 del 24 de julio de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado MILTON FREDY TOVAR LEON con C.C. No. 7.704.416, como empleado de esa entidad y/o el 35% de los honorarios en caso de ser contratista.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**